



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Medellín, tres (03) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: **05001 41 05 004 2019 00712 00**

En este proceso ejecutivo laboral conexo de única instancia promovido por **HEREDEROS DE RAMIRO ANTONIO SIERRA MADRID** contra **COLPENSIONES**, en atención al contenido de la resolución No. SUB 282805 del 15 de octubre de 2019 y el trámite efectuado por la parte ejecutante, según documentos que reposan a folios 213 – 259 del expediente, se ordena requerir a la entidad ejecutada para que certifique al Despacho si se ha efectuado pago de las sumas ordenadas en el acto administrativo indicado y de ser así, aportar la constancia del pago efectuado y la certificación del beneficiario del mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO
JUEZ

Firmado Por:

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 038, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 4 de marzo de 2021, los cuales pueden ser consultados aquí: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home>

ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

MARIA CATALINA MACIAS GIRALDO
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 04 MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5c017998a44ea9ce5f83c91cf4ed4bb35e3ad8587dce8db6986b99ed2f1
e7603**

Documento generado en 03/03/2021 04:14:43 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>